

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00627-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que compareció al proceso Jairo Alberto Martínez Martínez en su calidad de heredero del causante José Anacleto Martínez conforme lo acreditó en PDF40 por tanto se le integra a la presente litis en esa calidad.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Alejandro Forero Rincón como apoderado de Jairo Alberto Martínez Martínez en los términos del poder conferido.

TERCERO. Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo electrónico [forero.alejandro1@gmail.com](mailto:forero.alejandro1@gmail.com) Tenga en cuenta el apoderado que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos al aquí demandado.

CUARTO. En atención a lo manifestado en informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado Juan Carlos Galeano Escobar y en su lugar

designar como curador *ad litem* al abogado Jaime Alonso Huertas identificado con la cédula de ciudadanía 19.498.121 de Bogotá y Tarjeta profesional 82.987 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [jaimealonso68@yahoo.com](mailto:jaimealonso68@yahoo.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de 10 de agosto de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BOGOTÁ D. C.</b></p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por<br/>ESTADO No. _____</p> <p>Hoy, _____</p> <p>Secretario<br/><b>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

J.R.